



Fiscalía General
Departamento de Compensación a Víctimas de
Crimen (DCVC)
Edgar Brown Building, Room 401
1205 Pendleton Street
Columbia, SC 29201

Línea telefónica de atención solo para víctimas: 800.220.5370

Línea telefónica general: 803.734.1900

Criterios de elegibilidad del DCVC

- El crimen debe ocurrir en Carolina del Sur
- La víctima debe sufrir una lesión directa (física o psicológica)
- La ley de Carolina del Sur exige que el DCVC tome en consideración cualquier comportamiento contributivo o ilegal al hacer determinaciones de elegibilidad
- La víctima debe cooperar con el DCVC y con la policía
- El crimen debe denunciarse dentro de las 48 horas (puede eximirse)
- El reclamo debe presentarse dentro de los 180 días (puede eximirse)
- El reclamo debe presentarse dentro de los 4 años posteriores al incidente El tiempo de presentación del reclamo puede extenderse cuatro años después de obtener el diagnóstico de la lesión y con razón justificada.